MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Contrato No 08/2016

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Osca Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS, y el Secretario General FERNANDO CANO DE LA CUEVA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, domiciliado en Capiata República del Paraguay, representada para este acto por FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con Cedula de Identidad N° 1.721.817 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"CONSTRUCCION BAÑO SEXADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION BAÑO SEXADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	520	30	011	2	95.139.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.528.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.147.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO						
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO						
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
item	Codigo	Descripcion de Rubros	Unid	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1		Trabajos a Ejecutar				
1.1	72131601-002	Replanteo y marcacion	m^2	38	4.500	171.000
1.2	72131601-002	Excavaciones	m^3	12	49.000	588.000
2		ALBAÑILERIA				
2.1	72131601-003	Carga de cimiento P.B.C.	m^3	12	441.000	5.292.000
2.2	72131601-005	Nivelacion 0,30	m^2	22	186.200	4.096.400
2.3	72131601-006	Aislacion hid.	ml	38	34.300	1.303.400
2.4	72131601-005	Mamposteria0,15 de elevacion	m^2	110	100.000	11.000.000
2.5	72131601-005	Techo de tejas y tejuelones	m^2	42	313.600	13.171.200
2.6	72131601-008	Revoque a una capa filtrada	m^2	220	37.300	8.206.000
2.7	72131601-009	Contrapiso de cascotes esp. 10 cm	m^2	38	35.300	1.341.400
2.8	72131601-009	Piso esmaltado	m^2	38	96.100	3.651.800
2.9	72131601-009	Azulejos	m^2	55	88.200	4.851.000
3		ABERTURAS				

3.1	72131601-010	Balancines de hierro	m^2	6	441.000	2.646.000
3.2	72131601-010	Vidrios doble 4mm	m^2	6	107.800	646.800
3.3	72131601-010	Puertas placa con marcos de lapacho y acc.	m^2	8	509.600	4.076.800
3.4	72131601-010	Puertas tablero c/ marcos de lapacho y acc.	m^2	3,80	735.000	2.793.000
4		PINTURAS				
4.1	72131601-012	Al agua de revoques	m^2	175	15.700	2.747.500
4.2	72131601-012	Color ceramico y barniz - techo	m^2	42	24.500	1.029.000
4.3	72131601-012	Sintetico en balancines	m^2	12	24.500	294.000
4.4	72131601-012	Sintetico - puertas	m^2	26	24.500	637.000
5		INSTALACION ELECTRICA				
5.1	72131601-001	Boca de luz y tomas	un	23	186.200	4.282.600
5.2	72131601-001	Tablero gral.	un	1	637.000	637.000
5.3	72131601-001	Luminica bajo consumo de 25 w	un	18	88.200	1.587.600
6		INSTALACION SANITARIA				
6.1	72131601-011	Instalacion de agua fria	gl	1	4.116.000	4.116.000
6.2	72131601-011	Desagüe cloacal	gl	1	5.096.000	5.096.000
6.3	72131601-011	Artefactos y acc. En lozas	gl	1	5.880.000	5.880.000
6.4	72131601-011	Camara septica	un	1	1.078.000	1.078.000
6.5	72131601-011	Pozo ciego	un	1	3.430.000	3.430.000
6.6	72131601-013	Limpieza final	gl	1	490.000	490.000
		TOTAL GENERAL				95.139.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Noventa y cinco millones ciento treinta y nueve mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 30 de octubre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **"PLANTA URBANA DE VILLA DEL ROSARIO".**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la *Municipalidad de Villa del Rosario.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario República del Paraguay a los trece días del mes de setiembre de 2016.-

Fernando Cano de la Cueva
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL
p/ Virgen de [illegible] Emprendimientos

Fausto Encina
Propietario